

GUÍA DOCENTE

PPIOS JURIDICOS BASICOS APLICABLES A LA CRIMINOLOGIA: LA PROTECCION DE LA PERSONA EN EL AMBITO CIVIL

TITULACIÓN: GRADO CRIMINOLOGÍA

GUÍA DE DOCENTE DE LA ASIGNATURA: PRINCIPIOS JURIDICOS BASICOS

Coordinador: Rafael Rico

I.- Identificación de la asignatura:

Tipo	Formación Básica de Rama (FBR)
Materia	PRINCIPIOS JURIDICOS BÁSICOS
Periodo de impartición	Primer curso, Segundo cuatrimestre
Número de Créditos	6 ECTS
Idioma en el que se imparte	Castellano

II.- Temario de la asignatura

Tema 1. Ciencia del derecho y filosofía del derecho penal

Tema 2. Aproximación al concepto del derecho. Ontología y jurídica y método positivo

Tema 3. Derecho y justicia penal

Tema 4. Derecho y realidad social

Tema 5. Derecho y norma (penal)

Tema 6. Derecho como facultad

Tema 7. Derecho y Estado

Tema 8. Derechos humanos y garantismo penal

Tema 9. Democracia y derecho

El temario podrá sufrir cambios en función del número y del nivel de los alumnos matriculados.

III.- Métodos de evaluación

III.A.- Ponderación para la evaluación continua.

El sistema de evaluación de las titulaciones en el marco del EEES es la evaluación continua.

En el sistema de evaluación continua la asistencia a clase es obligatoria y su valoración en el proceso de evaluación continua de la asignatura la establecerán los profesores en cada asignatura.

- Nota del examen cuatrimestral (60% de la nota final).
- Nota de la actitud, motivación y participación del alumno (30% de la nota final).
- Nota de la asistencia a clase (10% de la nota final)

Todos los alumnos tienen derecho a dos evaluaciones. La primera de ellas, se realizará mediante la evaluación continua. Eso implica que el alumno será calificado en base a las pruebas y actividades realizadas a lo largo del curso conforme a la ponderación que establece esta guía.

La calificación de NO PRESENTADO se refiere al alumno que no ha realizado NINGUNA prueba.

En ningún caso se podrán repetir los exámenes fuera de las fechas programadas de evaluación continua.

Importante: la segunda evaluación sólo podrá utilizarse para evaluar al alumno de aquellas competencias no superadas y que puedan ser re-evaluables, y no es sustitutiva de la evaluación continua, es decir, la segunda evaluación no podrá utilizarse para que el alumno realice aquellos ejercicios o pruebas que no hay realizado durante el curso.

Esto implica que en el caso de actividades no re-evaluables el alumno que no haya adquirido las competencias durante el curso, tendrá que matricularse el curso siguiente para superarlas.

III.B.- Ponderación para la evaluación de alumnos a tiempo parcial.

Para que un alumno pueda optar a esta evaluación, tendrá que obtener la “Dispensa Académica” para la asignatura, que habrá solicitado al Decano o Director/a del Centro que imparte su titulación.

La “Dispensa Académica” no excluye de la evaluación continua. Dicha evaluación se acomodará por el profesor, asistido por el coordinador de grado, estableciéndose la adaptación curricular según las características de cada caso concreto.

III.C.- Revisión de las pruebas de evaluación.

Se establecerá un procedimiento de revisión de las pruebas y actividades, indicando en cada caso según sus características la forma en que se llevará a cabo, bien en la propia clase o bien el horario de tutorías de la asignatura. La fecha y el modo de llevarlo a cabo serán indicados por cada profesor. El día fijado será único y no podrá modificarse, tratando en la medida de lo posible que no coincida con clases de ese mismo curso.

V.- Direcciones web de interés

Información general: www.eserp.com

Bolsa de Empleo y Prácticas: http://www.eserp.es/bolsa_trabajo/